

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 28 de 2013.

Señores,

INMOBILIARIA FALGOM S.A.

Cúcuta

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías INMOBILIARIA FALGOM S.A., Examiné el balance de situación al 31 de diciembre de 2012 y el estado de pérdidas y ganancias, presento a ustedes el siguiente informe:

El examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y estándares legales y en consecuencia incluyó las pruebas de los registros contables, así como las evidencias documentales para obtener una certeza razonable sobre las verdades y transacciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales constitutivas y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de accionistas y del Directorio, considerando que el libro de actas y el libro de participaciones son mantenido adecuadamente. Por otro lado, tanto los mismos que han sido preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y comprobado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía en la medida que lo considero necesario para establecer bajo cuánto de la empresa.

Las razones e índices de los estados financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

No se han verificado el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas generales de los accionistas y de los Directores legales.

En los expedientes de las Juntas Generales de los accionistas de la compañía, se conservan, de acuerdo con el Art. 321 de la Ley de Compañías de los mismos de los mismos.

En la opinión, basada en lo anteriormente descrito, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de INMOBILIARIA FALGOM S.A., de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y con aquellos hechos prácticos contables, valores o primicias por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



ING. COM. CPA GREGORIO S. DE VALENCIA

Colegiado 000000000